



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

305



Gestión Para Todos!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2019-CM-MPCH

Chincheros, 24 de abril 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO.

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo ordinaria N° 008-2019-CM-MPCH, de fecha 24 de abril del 2019; Proveído de Gerencia de fecha 12 de abril del 2019, Opinión Legal N° 094-2019/U.A. L. con registro de Gerencia N° 2190, de fecha 12 de abril del 2019, informe N° 088- OT-MPCH -2019, con registro de gerencia N° 2121, de fecha 09 de abril del 2019, Informe N° 086- OT-MPCH-2019, con registro de gerencia N° 2060, de fecha 05 de abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II y del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades - los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, las cuales tienen rango de ley de acuerdo al artículo 200° numeral 4 de la carta magna y el artículo 40° de la Ley N° 27972;

Que, los Gobiernos Municipales, dentro del parámetro de la autonomía municipal tienen la capacidad para regirse mediante normas y actos de gobierno y se extiende a todas aquellas competencias que constitucionalmente les hayan sido atribuidas; por lo que, es constitucionalmente lícito modular en función del tipo de interés que con su ejercicio se persigue. La constitución garantiza a los gobiernos locales una autonomía plena para aquellas competencias que se encuentran directamente relacionadas con la satisfacción de los intereses locales;

Que, el artículo 46° y siguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece la capacidad sancionadora de los Gobiernos Locales, por lo que mediante la Ordenanza Municipal, se aprueba el cuadro de infracciones y sanciones administrativas y su aplicación en el RAISA, entre los que se encuentran las infracciones municipales de tránsito;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 81° inciso 1), numeral 1.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es una función específica exclusiva de las municipalidades provinciales, en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, normar y regular el servicio de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales;

Síguenos en:



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.

2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

000336

¡Gestión Para Todos!

304

Que, el artículo 81º inciso 2, numeral 2.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas compartidas de las municipalidades Provinciales, controlar con el apoyo de la Policía Nacional, el cumplimiento de las normas de tránsito y las de transporte colectivo;

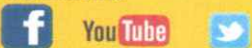
Que, el artículo II del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, establece las competencias de los Gobiernos Provinciales en materia de transporte terrestre, por la cual cuentan con las competencias previstas en el mencionado reglamento, y se encuentran facultados además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al reglamento antes mencionado y los demás reglamentos nacionales. Asimismo, el artículo 12 numeral 2.1 del texto legal antes indicado, señala la competencia exclusiva por parte de la autoridad competente en el ámbito de su jurisdicción para la fiscalización del servicio de transporte, de acuerdo a ley;

Que, el artículo 90º del reglamento nacional de Administración de Transporte, establece que la fiscalización del servicio de transporte es función exclusiva de la autoridad competente en su jurisdicción, es ejercida en forma directa por la autoridad competente. Asimismo, el artículo 92 numeral 92.1 del texto legal antes indicado, establece que la fiscalización del servicio de transporte comprende la supervisión y detección de incumplimiento e infracciones, la determinación de medidas preventivas, la imposición de sanciones y la ejecución de las mismas conforme a lo previsto en el Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus normas complementarias; y, el numeral 92.2 del mismo texto legal señala que la supervisión es la función que ejerce la autoridad competente para monitorear el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte a efectos de adoptar las medidas correctivas en los casos de incumplimiento de las condiciones de acceso y permanencia;

Que, el artículo 94 numeral 94.1 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, señala que los medios probatorios que sustentan los incumplimientos y las infracciones tipificadas en el Reglamento nacional de Administración de Transporte deben sustentarse en el acta de control levantada por el inspector de transporte, como resultado de una acción de control, que contenga el resultado de una acción de control, en la que conste en incumplimiento o la infracción;

Que, según informe N° 088- OT-MPCH -2019, con registro de gerencia N° 2121, de fecha 09 de abril del 2019, emitido por el Jefe de la unidad de Transporte y Seguridad Vial, quien solicita aprobación mediante Ordenanza Municipal los siguientes documentos:

Síguenos en:



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



- **INFORME N° 086-DT-MPCH-2019:** con la propuesta del **Reglamento del Inspector Municipal de Transporte de la Municipalidad Provincial de Chincheros**, el mismo que cuenta con: 6) títulos, 24) artículos, y disposiciones complementarias y finales
- **Y el proyecto de Ordenanza Municipal que Crea el Cuerpo de Inspectores de Transporte de la Municipalidad Provincial de Chincheros Para la Realización, Para la realización de Acciones de Control, Supervisión y Detección de Infracciones a las Normas del Servicio de Transportes Para la Imposición de Papeletas Municipales por Infracción.**



Que, con Opinión Legal N° 094-2019/U.A. L, con registro de Gerencia N° 2190, de fecha 12 de abril del 2019, el Asesor Legal Opina en el **ARTÍCULO PRIMERO:** declarar la acción de **VISTO BUENO**, así mismo remite el presente, al consejo municipal, para su **APROBACIÓN** mediante **Ordenanza Municipal**, previo ello a la revisión correspondiente por parte de los regidores;

Que, con proveído de Gerencia de fecha 12 de abril del 2019, emitido por el gerente municipal quien solicita se trate el presente documento en Sesión de Concejo;

Que, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo ordinaria N° 008-2019-CM-MPCH, de fecha 24 de abril del 2019, luego de un amplio debate aprueban la solicitud del jefe de la Unidad de Transito;

Por lo que, estando al acuerdo por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación del acta y en uso de las facultades conferidas por el Art. 41º de la Ley N° 27972º Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Ordenanza Municipal N° 06-2019-MPCH que **Crea el Cuerpo de Inspectores de Transporte de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Para la realización de Acciones de Control, Supervisión y Detección de Infracciones a las Normas del Servicio de Transportes Para la Imposición de Papeletas Municipales por Infracción y su Reglamento del Inspector Municipal de Transporte de la Municipalidad Provincial de Chincheros**, el mismo que cuenta con: 6) títulos, 24) artículos, y disposiciones complementarias y finales.

Síguenos en:



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Unidad de Transporte y Seguridad Vial, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR la publicación del presente acuerdo a la Oficina de Imagen Institucional.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nito G. Najarro Rojas

ALCALDE

Síguenos en:



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.